



Minutario: CT-IPN-16/208

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100064716.

## RESULTANDO

**PRIMERO.-** El quince de junio de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100064716, consistente en:

"De los cursos de preparación para ingreso a Nivel Medio Superior y Nivel Superior que se llevan a cabo dentro de la institución CECyT 14 Luis Enrique Erro, solicito conocer si las personas que los llevan a cabo cuentan con la preparación adecuada para realizarlos, esto es, si cumplen con el perfil profesional necesario para su impartición, en ese sentido solicito me sean entregados copia de los perfiles profesionales requeridos para llevar a cabo dicho curso, así como los nombres de las personas que los han impartido, sus currículos en versión pública y copia de cédulas profesionales."

Otros datos para facilitar su localización

"Cecyt 14."

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1, 2, 3, 5, 9 fracción I, II, 61 fracción IV, 133 y 134 Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de acceso a la información a la Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luís Enrique Erro" así como a la Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional a través de los oficios números AG-UT-01-16/1920 y AG-UT-01-16/1922.

j.

TERCERO.- Por oficio número 1317/2016 recibido el veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) " Luis Enrique







Erro", informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

"...hago entrega de los Perfiles Profesionales, Curriculums Vítae y el comprobante de estudios del Personal Docente y Administrativo que laboro en los Cursos de Preparación para Ingreso al Nivel Medio Superior y Nivel Superior del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14 "Luis Enrique Erro".
..."

CUARTO.- A través del oficio número DCH/06082/16 recibido el veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, la Dirección de Capital Humano, informó a la Unidad de Transparencia lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

Por lo anterior y a efecto de atender su solicitud, de conformidad con el artículo 48 del Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional, esta Dirección no es la competente para conocer y resolver respecto a la información relacionada con los cursos de preparación para ingreso a Nivel Medio Superior y Superior que se imparten dentro del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 14

Asimismo, en cuanto al Currículo y Cédula Profesional, es necesario solicitar al usuario precisar la información que requiere; es decir, que señale los nombres de las personas de quienes requiere los documentos.

Por lo anterior, y

## **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los Artículos 97, 98 fracción I y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Trigésimo octavo fracción I, del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación, así como para la elaboración de versiones públicas.

el El

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luís Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General. Planta Baja
Col. Zacatenco, México. D.F. CP. 07738. tel. 5729.6013, fax 5119.3542
"www.ipn.ms", "www.abogadogeneral.ipn.ms"







SEGUNDO .- Que lo expuesto en los RESULTANDOS TERCERO y CUARTO constituyen la manifestación que el Artículo 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, consistente en:

- Clave Única de Registro de Población
- **Firma**
- Fotografía
- Calificaciones
- Número de cuenta
- Promedio general

Cabe mencionar que la Clave Única de Registro de Población, firma, fotografía, calificaciones, número de cuenta y promedio general son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Dependencia Politécnica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los Artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, donde se establece que se considera información confidencial. los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su acceso lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los Artículos 113 fracción I, 140 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN, relativa a la Clave Única de Registro de Población, firma, fotografía, calificaciones, número de cuenta y promedio general.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 135, 137, 140 y 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y numerales Trigésimo octavo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de









## versiones públicas, <u>SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:</u>

- Cédula profesional de la C. Edith Cervantes Vásquez
- Cédula profesional del C. Miguel Ángel Avilés Trejo
- Cédula profesional del C. Jonathan Luna Martínez
- Cédula profesional del C. Jonathan Adrian Zambrano Cruz
- Cédula profesional del C. Ernesto Martínez Santillán
- Cédula profesional de la C. Luz María García Martínez
- Constancia de obtención de título de la C. Julissa Hernández Vierya
- Cédula profesional de la C. Julieta Patricia Sánchez Ruiz
- Cédula profesional del C. Emmanuelle Alvarado Álvarez
- Cédula profesional de la C. María Tania Ortega González
- Cédula profesional de la C. Adriana Pérez Chavez
- Cédula profesional del C. Héctor Octavio Ramírez García
- Cédula profesional del C. Donato Navor Pérez
- Cédula profesional del C. Julio García García
- Cédula profesional del C. Alfredo Alfonso Bautista Ramos
- Certificado de estudios del C. Horario Francisco Vázquez Morales
- Cédula profesional del C. Abraham Hernández Méndez
- Cédula profesional del C. Sergio Barrón Flores
- Cédula profesional de la C. Beatriz Margarita Vega Méndez
- Cédula profesional del C. José Luís Mata Ledesma
- Cédula profesional del C. Miguel Ángel Hernández Pacheco
- Cédula profesional del C. Moisés Hernández Toledo
- Cédula profesional del C. Francisco Javier Velázquez Muñoz
- Cédula profesional del C. Óscar Efrén Nanco Colula
- · Cédula profesional del C. Jorge Reyes Rivera
- Cédula profesional del C. Jorge Norberto Mac Lira Rangel
- Cédula profesional de la C. Astrid Monserrat García Pastor
- Certificado de estudios de la C. Reyna Martínez Mora
- Cédula profesional de la C. Irma Miriam García Moreno
- Cédula profesional del C. Salvador Miguel Martínez
- Certificado de Estudios de la C. Nancy Martínez Mora
- Constancia de estudios de la C. Yesenia Copado Hernández
- Cédula profesional de la C. Martha Yadira Castañeda López
- Certificado de estudios del C. Carlos Aguilar Franco

J. l

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General. Planta Baja
Col. Zacatenco, México. D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fux 5119.3542
"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"











- Certificado de estudios del C. Manuel Márquez Cabrera
- Certificado de estudios del C. Guillermo Ibarra Ortiz

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- Perfil profesional del personal docente y administrativo que laboro en los cursos de preparación para ingreso a nivel medio superior y nivel superior del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luís Enrique Erro".
- Currículum vitae del personal docente y administrativo que laboro en los cursos de preparación para ingreso a nivel medio superior y nivel superior del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luís Enrique Erro".

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Politécnicas que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

## RESUELVE

PRIMERO.- En términos del Considerando SEGUNDO y TERCERO se confirma como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información proporcionada por el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyT 14) "Luís Enrique Erro" del Instituto Politécnico Nacional.

**SEGUNDO.-** En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de la información señalada en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando QUINTO se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción V, 134 y 140 último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

y.l.

Undad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s/n, Edificio de la Dirección General, Planta Baja Col. Zacatenco, Mexico, D.F. CP. 07738, tel. 5729.6013, fax 5119.3542 "www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"









QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de conformidad con el Artículo 70 fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvió y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

M. EN A. RAUL ARMAS KATZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTRO E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO